



GOBIERNO DE
CHILE

Superintendencia
de Salud

Intendencia de Prestadores de Salud
Subdepartamento de Regulación

HOG/RDH
[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N°

313

SANTIAGO, 27 SET. 2010

VISTOS: Lo informado por don Alejandro Javier Ernesto Esparza Morales mediante presentación de 10/09/2010 ingreso de la Superintendencia N° 16104; y

CONSIDERANDO: Que mediante la presentación señalada en los Vistos precedentes, don Alejandro Javier Ernesto Esparza Morales informó la dirección del sitio web, su dirección de correo electrónico y dirección de correo electrónico del Director Técnico respecto de la entidad acreditadora Asesorías en Gestión en Salud Limitada;

Y TENIENDO PRESENTE, lo señalado y considerado precedentemente; y lo dispuesto en los numerales 1° y 3° del artículo 121 del D.F.L. N° 1/2005, del Ministerio de Salud, en los artículos 9°, 15 y demás pertinentes del D.S. N° 15/2007, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Sistema de Acreditación de los Prestadores Institucionales de Salud, y en las Circulares N° 1/2007, sobre el Procedimiento de Autorización de Entidades Acreditadoras, N° 3/2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el registro de Entidades Acreditadoras Autorizadas, y N° 4, que modifica la anterior, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

1°.- TÉNGASE PRESENTE lo informado por don Alejandro Javier Ernesto Esparza Morales, representante legal de la entidad acreditadora Asesorías en Gestión en Salud Limitada, inscrita bajo el número 3 en el Registro de Entidades Acreditadoras.

2°.- **ORDÉNASE** al Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores que proceda a modificar el registro de la entidad acreditadora citada en el numeral anterior, incorporando los siguientes antecedentes:

a) Dirección web: www.agsalud.cl

b) Dirección de correo electrónico del representante legal: alejandro.esparza@agsalud.cl

c) Dirección de correo electrónico del Director Técnico: alejandro.esparza@agsalud.cl

3°.- **PRACTÍQUESE** la modificación ordenada precedentemente por el Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores en el plazo de 5 días hábiles, contados desde que se le intime la presente resolución.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



SERGIO TORRES NILO
INTENDENTE DE PRESTADORES SUPLENTE
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Distribución:

- Representante legal Asesorías en Gestión en Salud Limitada
- Jefe del Subdepartamento de Evaluación Intendencia de Prestadores de Salud
- Jefe del Subdepartamento de Regulación Intendencia de Prestadores de Salud
- Funcionario Registrador Intendencia de Prestadores de Salud
- Expediente solicitud de la entidad acreditadora Asesorías en Gestión en Salud Limitada
- Oficina de Partes
- Archivo



Viña del Mar, 06 de Septiembre de 2010

16104

Sr. Sergio Torres N.
Intendente de Prestadores

A través de la presente y según lo establecido en la Circular IP N°4 del 29 de julio de 2009 y Circular IP N°3 del 30 de marzo de 2009, cumplo con indicar a Ud. lo siguiente:

- La dirección del sitio web de AGS Ltda. es www.agsalud.cl
- La dirección de correo electrónico del Representante Legal es alejandro.esparza@agsalud.cl
- La dirección de correo electrónico del Director Técnico es alejandro.esparza@agsalud.cl

Agradeciendo desde ya su atención,


Alejandro Esparza M.
Representante Legal
AGS Ltda.